

EXPEDIENTE N°1478/2026
PARANÁ, 07 de agosto de 2026

Solicitud de Cotización N°167/26

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento- Laprida N°250 PB- Paraná
DIA: 18 de agosto de 2026
HORA: ~~14:00~~ horas.

DATOS A COMPLETAR POR EL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL/TITULAR:.....

CUIT:.....

Correo electrónico (deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse):.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

Sres.:

Sírvase cotizarnos el servicio de traslado y migración a tecnología IP que se detalla a continuación, para ser destinados a: Defensorías de la ciudad de Diamante

Renglón N°1:

Traslado y migración a tecnología IP de la línea de telefonía fija de las Defensorías Públicas de Diamante, instalada en calle Urquiza N°328 (Tel. 343 4984810) al nuevo inmueble alquilado de calle San Martín 531 de esa localidad mediante un servicio de comunicación unificada básico que incluya los dispositivos necesarios para una línea telefónica. Dicho servicio reemplazaría el tradicional de línea de cobre y daría funcionalidad al teléfono analógico existente. Plazo: doce (12) meses.

Total mensual: \$.....

Costo de instalación: \$.....

Total Renglón N°1:.....

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Presentación: oferta firmada en todas sus fojas, en sobre cerrado, SIN IDENTIFICACIÓN DE LA FIRMA, hasta el día y hora de apertura, solo con la leyenda "Solicitud de Cotización N°167/26".

Constancia de inscripción ARCA: deberá presentarse junto con la oferta. En caso de no acompañarse, podrá ser requerida mediante oficio como documentación subsanable, conforme Art. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Especificaciones técnicas: deberá especificarse características del servicio ofrecido en el presente formulario y/o anexo. La omisión de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Plazo de Garantía: deberá consignarse en el cuadro. De no indicarse plazo, se considerará una garantía mínima de doce (12) meses.

Plazo de Instalación(de no indicarse, se considerará INMEDIATO).

VIGENCIA DEL CONTRATO: deberá prestar el servicio por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga en los mismos términos y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial quien podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

CONTINUIDAD DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio, en los mismos términos y condiciones, si así se le requiriera, hasta el plazo máximo de 60 días de vencido el presente contrato o la prórroga si la hubiere o hasta la resolución de la nueva contratación, lo que ocurra primero.

Mantenimiento de oferta: mínimo por el término de quince (15) días a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período. **Un plazo menor al indicado será causal de rechazo directo de la oferta.**

Ofertas alternativas: Se aceptarán ofertas alternativas, siempre que cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la oferta:

a) Oferta no firmada por el titular o responsable, en lo que respecta a la propuesta económica y condiciones generales de la misma.

Poder Judicial de Entre Ríos
Oficina de Compras y Asesoramiento

Laprida N°250 PB- Edificio Tribunales Paraná | Tel.: (0343) 4206100 INT 6306 | compras@jusertreros.gov.ar
<https://www.jusertreros.gov.ar/contrataciones/>

- b) No especificar características técnicas del servicio ofrecido cuando así se exija en el pliego.
- c) Plazo de mantenimiento de oferta inferior al requerido.
- d) Incumplimiento de cualquier otro requisito calificado como esencial en el presente pliego.

DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Notificación: la adjudicación será notificada desde el correo electrónico oficial de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. (compras@jusertreros.gov.ar), a la dirección que la empresa consigne en su oferta. El solo envío del correo electrónico será constancia suficiente para acreditar la debida notificación.

Forma de pago: Por mes vencido, desde la fecha de presentación de factura MENSUAL remitida a la TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL (tesoreriafacturacion@jusertreros.gov.ar). La factura deberá adjuntar el estampillado fiscal – SELLADO WEB ATER – equivalente al 0,5% sobre el total adjudicado, dentro de los 15 días de emitida la Orden de Compra.

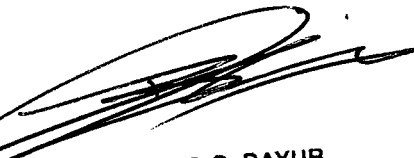
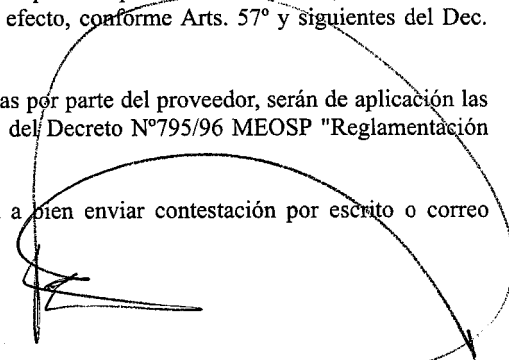
Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales – ATER: deberá presentarse al momento del cobro, conforme Resolución vigente N°289/25 ATER.

Criterio de adjudicación: la adjudicación se realizará por renglón o ítem al oferente que presente la oferta más conveniente para el Poder Judicial, conforme lo establecido en los artículos 57° al 65° del Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado Provincial". Podrá adjudicarse a más de un oferente cuando así resulte conveniente del análisis comparativo de ofertas.

Documentación subsanable: la Oficina de Compras y Asesoramiento podrá requerir, mediante oficio, la subsanación de defectos formales no esenciales dentro del plazo que se fije al efecto, conforme Arts. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Sanciones contractuales: en caso de incumplimiento de las entregas por parte del proveedor, serán de aplicación las sanciones previstas en el Capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico a compras@jusertreros.gov.ar.

Firma:	Fecha:
	
VISADO	

Cr. PABLO G. DAYUB
TESORERO GENERAL
Poder Judicial de Entre Ríos

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos